

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 156

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CVE-2024-6711** *Resolución por la que se somete a nuevo trámite conjunto de audiencia e información pública el anteproyecto de Ley Control Ambiental de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Considerando que, tras la apertura del trámite de información pública acordada mediante resolución del director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático el 19 de julio de 2022, el texto del anteproyecto de ley de control ambiental integrado ha sufrido cambios de suficiente entidad que aconsejan su nuevo sometimiento al trámite de audiencia e información pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 51.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero.- Someter nuevamente al trámite conjunto de audiencia e información pública el anteproyecto de Ley Control Ambiental de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Participación Ciudadana ubicado en el Portal de Transparencia de Cantabria.

Tercero.- El anteproyecto estará a disposición del público en las dependencias del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales de la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en horario de 09:00 a 14:00 horas, ubicada en la calle Lealtad, número 24, 1ª planta de Santander y podrá consultarse a través del Portal de Participación Ciudadana ubicado en el Portal de Transparencia de Cantabria.

Cuarto.- El plazo de presentación de aportaciones será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto.- Las aportaciones al anteproyecto de Ley Control Ambiental de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, pudiendo ser presentadas en los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2024-6711

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 156

Igualmente, podrán presentarse a través Portal de Participación Ciudadana en el que se publicará la presente Resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <https://participacion.cantabria.es/>.

Santander, 8 de agosto de 2024.  
El director general de Medio Ambiente y Cambio Climático,  
Alberto Quijano Alonso.

2024/6711

CVE-2024-6711